

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

ACTA DE LA VIGESIMO CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN, DE FECHA 09 DE NOVIEMBRE DEL 2017.

En la Ciudad de General Escobedo, Nuevo León, siendo las 10:30-diez horas con treinta minutos del día 09-nueve de noviembre de 2017-dos mil diecisiete, con fundamento en los artículos 56, 57 y 58 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como el acuerdo que regula la integración, funcionamiento y atribuciones de la Unidad de Transparencia y el Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia, publicados en el portal web institucional de este Municipio en el apartado de normatividad mismos que pueden ser vistos y descargados en las siguientes ligas electrónicas: <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20170505102739.pdf>, <http://www.escobedo.gob.mx/transparencia/doc/Art10-01/20171005112853.pdf>; en lo sucesivo el Acuerdo, se procede a celebrar la vigésima cuarta sesión del Comité de Transparencia del municipio de General Escobedo, Nuevo León, estando presentes los C.C. CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS, Delegado de la Comisión de Honor y Justicia adscrito a la Secretaría de la Contraloría Interna, Transparencia y Control Legal de este municipio, quien fungirá como Presidente del Comité; JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ, Coordinador adscrito a la Secretaría de Ayuntamiento de este municipio, quien fungirá como Secretario Técnico del Comité; y AMADOR MONTIEL BONILLA, Sub Director de Presupuesto y Estimación adscrito a la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, quien fungirá como Vocal del Comité, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
- II. Deliberación para declarar inexistente: EL permiso de construcción y su respectivo plano (s) bajo el expediente administrativo número 1047/2013, de fecha 23 de octubre del 2013, propiedad de mi mandante Binaria Inmuebles S.A. de C.V. a ubicarse en avenida Nexxus número 100, Escobedo, Nuevo León.
- III. Deliberación para declarar la inexistencia de: La Licencia de uso de suelo otorgada bajo el número de expediente 3987/2000, oficio número: SEDUOPE/1717/2000 de fecha 28 de septiembre del 2000 y su respectivo plano aprobado al efecto; así como la Licencia de proyecto de subdivisión bajo el expediente número 2309/2001, oficio número SEDUOPE1032/2001 de fecha 25 de julio del 2001, así como su respectivo plano autorizado.
- IV. Deliberación para declarar la inexistencia de: La Licencia de uso de suelo, edificación y/o construcción, así como sus respectivos planos, de la tienda de conveniencia, denominada Seven Eleven ubicada dentro del complejo comercial Plaza Binaria que se localiza en avenida Nexxus número 100, en la jurisdicción del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.

Así atendiendo al orden del día, la sesión se desarrolla de la siguiente manera:

- I. Lista de Asistencia y verificación del quórum.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, así como del Acuerdo de Integración del Comité de Transparencia de fecha 03 de mayo del 2017, así como el acuerdo de modificación del Comité de Transparencia de fecha 03 de octubre del 2017, se encuentran presentes los suscritos.
- II. Deliberación para declarar inexistente: EL permiso de construcción y su respectivo plano (s) bajo el expediente administrativo número 1047/2013, de fecha 23 de octubre del 2013, propiedad de mi mandante Binaria Inmuebles S.A. de C.V. a ubicarse en avenida Nexxus número 100, Escobedo, Nuevo León.
VISTA.- La solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1325817, presentada por la C.
, la cual en su parte medular peticiona lo siguiente: "Copia simple de la siguiente documentación: permiso de construcción y su respectivo plano (s) bajo el expediente administrativo número 1047/2013, de fecha 23 de octubre del

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

2013, propiedad de mi mandante Binaria Inmuebles S.A. de C.V. a ubicarse en avenida Nexxus número 100, Escobedo, Nuevo León". Al efecto este Comité de Transparencia, tiene a la vista la respuesta rendida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en donde nos refiere que no cuentan con la información solicitada debido a que el expediente en comento se refiere a una ampliación del plazo para licencia de construcción, el cual se formó con fundamento en lo establecido por el artículo 115 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, el cual nos indica que las Licencias de Construcción tendrán la vigencia que determine la Autoridad Municipal, la cual no podrá rebasar el término de un año, debiendo en dado caso ser renovadas anualmente, siempre y cuando la construcción se haya iniciado dentro del período de un año, situación en la que en este escenario nos encontramos, toda vez que como se desprende del documento adjunto que se allega en la respuesta, se tiene que solicitó un permiso de construcción en fecha 30 de octubre del año 2012, mismo que caducaría el día 30 de octubre del año 2013, por lo que en fecha 23 de octubre del año 2013 se solicitó una ampliación del plazo del permiso de construcción respecto de determinados metros de superficie, es por ello que la información solicitada no existe en el expediente 1047/2013 ya que debieron allegar al expediente 941/2012 la documentación que peticiona la particular, por lo que para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta municipalidad le es imposible atender al presente asunto en razón a lo anteriormente expuesto; por lo tanto, tenemos a la vista que no es información generada ni está en posesión de este sujeto obligado el permiso de construcción y su respectivo plano (s) bajo el expediente administrativo número 1047/2013, de fecha 23 de octubre del 2013, propiedad de mi mandante Binaria Inmuebles S.A. de C.V. a ubicarse en avenida Nexxus número 100, Escobedo, Nuevo León, documentación que se refiere en la solicitud de información hecha por la particular; lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, del numeral 26 inciso B, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, así como del diverso 115 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de este Municipio, debido a lo anteriormente expuesto en la respuesta rendida por la dependencia competente, es por lo que se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

- III. **Deliberación para declarar la inexistencia de: La Licencia de uso de suelo otorgada bajo el número de expediente 3987/2000, oficio número: SEDUOPE/1717/2000 de fecha 28 de septiembre del 2000 y su respectivo plano aprobado al efecto; así como la Licencia de proyecto de subdivisión bajo el expediente número 2309/2001, oficio número SEDUOPE1032/2001 de fecha 25 de julio del 2001, así como su respectivo plano autorizado.**

VISTA.- La solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1325617, presentada por la C.

, la cual en su parte medular peticiona lo siguiente: "Copia simple de la siguiente documentación: Plano de 90 x 60 aprobado dentro del trámite de construcción, licencia de uso de edificación para el giro de hospital/al, centro médico y 12 locales comerciales identificado en la clasificación de plano con el número 1/22 (uno guion veintidós) que fuera aprobado bajo el oficio SEDUE-119/2011, No de expediente 0050/2011 de fecha 08 de diciembre del 2011, signado por el Arq. Martiniano Rueda Montelongo, Secretario de Desarrollo Urbano y ecología.

Licencia de uso de suelo otorgada bajo el número de expediente 3987/2000, oficio número: SEDUOPE/1717/2000 de fecha 28 de septiembre del 2000 y su respectivo plano aprobado al efecto.

Licencia de proyecto de subdivisión bajo el expediente número 2309/2001, oficio número SEDUOPE1032/2001 de fecha 25 de julio del 2001, así como su respectivo plano autorizado". Al efecto este Comité de Transparencia, tiene a la

vista la respuesta rendida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en la cual en lo que respecta a la Licencia de uso de suelo otorgada bajo el número de expediente 3987/2000, oficio número: SEDUOPE/1717/2000 de fecha 28 de septiembre del 2000 y su respectivo plano aprobado al efecto, así como a la Licencia de proyecto de subdivisión bajo el expediente número 2309/2001, oficio número SEDUOPE1032/2001 de fecha 25 de julio del 2001, así como su respectivo plano autorizado, nos refiere que no cuentan con la información solicitada debido a que después de varias búsquedas en los archivos físicos de la Secretaría, no se obtuvieron resultados favorables en cuanto a la existencia de los referidos documentos, atendiendo a que se realizó una búsqueda en el inventario de expedientes así como en el área de archivo físicamente en varias ocasiones, no obteniendo la información solicitada, por lo que agotando el procedimiento que marcan los numerales 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y asumiendo que a la fecha han transcurrido 17 años de que se presume se generó la información, tenemos que la documentación no se encuentra en posesión de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología; por lo tanto, tenemos a la vista que no es información que esté en posesión de este sujeto obligado la Licencia de uso de suelo otorgada bajo el número de expediente 3987/2000, oficio número: SEDUOPE/1717/2000 de fecha 28 de septiembre del 2000 y su respectivo plano aprobado al efecto, así como a la Licencia de proyecto de subdivisión bajo el expediente número 2309/2001, oficio número SEDUOPE1032/2001 de fecha 25 de julio del 2001, así como su respectivo plano autorizado, documentación que se refiere en la solicitud de información hecha por la particular; lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, del numeral 26 inciso B, fracción I, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de este Municipio, debido a lo anteriormente expuesto en la respuesta rendida por la dependencia competente, es por lo que se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

IV. Deliberación para declarar la inexistencia de: La Licencia de uso de suelo, edificación y/o construcción, así como sus respectivos planos, de la tienda de conveniencia, denominada Seven Eleven ubicada dentro del complejo comercial Plaza Binaria que se localiza en avenida Nexxus número 100, en la jurisdicción del Municipio de General Escobedo, Nuevo León

VISTA.- La solicitud de información registrada en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 1325717, presentada por la C.

, la cual en su parte medular peticiona lo siguiente: "Copia simple de la siguiente documentación: Licencia de uso de suelo, edificación y/o construcción, así como sus respectivos planos, de la tienda de conveniencia, denominada Seven Eleven ubicada dentro del complejo comercial Plaza Binaria que se localiza en avenida Nexxus número 100, en la jurisdicción del Municipio de General Escobedo, Nuevo León". Al efecto este Comité de Transparencia, tiene a la vista la respuesta rendida por el Secretario de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, en donde nos refiere que no cuentan con la información solicitada debido a que previamente debió haber solicitado la licencia para su posterior expedición, situación que no se ha realizado y que nos deja en un escenario en el cual se presume que la tienda de conveniencia referida en la solicitud de información, opera de manera irregular, por lo que para la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología de esta municipalidad le es imposible atender al presente asunto en razón a que en ningún momento se expidió alguna Licencia o Permiso, por lo que si no se realizó el debido trámite en su momento, se puede constatar que tampoco se cuenta con los planos; por lo tanto, tenemos a la vista que no es información generada ni está en posesión de este sujeto obligado la Licencia de uso de suelo, edificación y/o construcción, así como sus respectivos planos, de la tienda de conveniencia, denominada Seven Eleven ubicada dentro del complejo comercial Plaza Binaria que se localiza en

MEJOR ESCOBEDO

Gobierno Municipal 2015 - 2018

avenida Nexus número 100, en la jurisdicción del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, documentación que se refiere en la solicitud de información hecha por la particular; lo anterior de conformidad con los artículos 4 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, del numeral 26 inciso B, fracciones I y III, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Municipio de General Escobedo, Nuevo León, así como de los diversos 121, 132, 134, 138, y 144 del Reglamento de Zonificación y Usos de Suelo del Municipio de General Escobedo, Nuevo León. Atendiendo a lo anterior en razón de que se demostró que no existen los documentos solicitados por el particular en los archivos de este Municipio, debido a lo anteriormente expuesto en la respuesta rendida por la dependencia competente, es por lo que se declara la inexistencia de dicha información solicitada, en razón a lo anteriormente expuesto de conformidad con los artículos 163 y 164 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León.

Habiéndose cumplido el objetivo de la presente reunión, se declara agotada a la orden del día y formalmente clausurada la presente sesión, siendo las 12:00 horas del día 09-nueve de noviembre de 2017-dos mil diecisiete en que tuvo verificativo la reunión.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEÓN.



**CUAUHTEMOC LOZANO CONTRERAS
PRESIDENTE DEL COMITÉ**



**JESUS EMMANUEL MONSIVAIS VELAZQUEZ
SECRETARIO TÉCNICO DEL COMITÉ**



**AMADOR MONTIEL BONILLA
VOCAL**

La presente hoja corresponde al Acta número 24/2017, de la sesión ordinaria del Comité de Transparencia del Municipio de General Escobedo, Nuevo León.